



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

10 FEB 2023

ANGOL,

000371

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. Álvaro Urra Morales.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Alejandro Medina Saavedra.
8. La Solicitud de Patente de fecha 12 de diciembre de 2022, presentada por **KARINA ALEJANDRA GONZALEZ VEGA**.
9. El Informe Técnico n° 250 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 986 de fecha 20 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 12 de diciembre de 2022, presentada por Karina Alejandra González Vega, Cédula de Identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 250 de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 986 de fecha 20 de enero de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta de Joyas, Accesorios, Art. de Belleza, Bazar y Paquetería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : KARINA ALEJANDRA GONZALEZ VEGA
R.U.T. : XXXXXXXXXX
DOMICILIO PARTICULAR :
COMUNA : ANGOL

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : VENTA DE JOYAS, ACCESORIOS, ART. DE BELLEZA, BAZAR
Y PAQUETERIA
CODIGO SII : 477394, 477203, 477103, 477399 Y 477102
DOMICILIO COMERCIAL : CAUPOLICAN N° 202
ROL DE AVALO : 117-11
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



~~ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~

AUM/AMS/dpm.

DISTRIBUCION:

- Karina Alejandra González Vega.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.



~~ALVARO URRA MORALES
ALCALDE DE ANGOL (S)~~

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083